



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS, 15 AGO 2018

VISTO:

El Expediente N° 660.330-CPE-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2880 de fecha 01 de noviembre de 2016, emanada de la presidencia de este organismo, se aprobó el Llamado a Concurso Ordinario de Ingreso a la Docencia, en los Niveles Educación Inicial, Educación Primaria y las Modalidades de Educación Especial, Educación Rural, Educación de Jóvenes y Adultos para el ciclo lectivo 2017, el que se realizará por localidad o lugar donde presta servicios, en las fechas detalladas en su Anexo II, con título docente y antecedentes adjudicando las vacantes por estricto orden de mérito, conforme al Anexo I de la misma;

Que en el Anexo I, en su Artículo 13° se determina que: "...la titularidad de los ganadores del presente concurso estará condicionada a la presentación del certificado médico que acredite la aptitud psicofísica otorgado por organismo público de la provincia de Santa Cruz, en el término de SEIS (6) meses desde la fecha del concurso...";

Que las titularizaciones enmarcadas en la Resolución N° 2880/16, se realizaron en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 (fecha de Concurso), cumpliéndose los SEIS (6) meses de plazo para la presentación del psicofísico en los meses de abril, mayo y junio respectivamente;

Que a la fecha no se han podido cumplimentar los psicofísicos en una gran mayoría de aspirantes, lo cual motiva no poder instrumentar y hacer efectiva la titularidad;

Que las Juntas de Clasificación de Educación Inicial y Especial y Educación Primaria, solicitan se extienda la presentación de los certificados psicofísicos hasta el mes de octubre;

Que como establece la normativa vigente la titularidad quedará sujeta a la presentación del psicofísico;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305:

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la fecha estipulada en el Artículo 13° del Anexo I, de la Resolución N° 2880 de fecha 1° de noviembre de 2016, emanada de la presidencia de este organismo, la cual será al 31 de octubre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

ARTÍCULO 3°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Direcciones Provinciales Generales de todos los Niveles y Modalidades, Juntas de Clasificación Respectivas, Secretaría de

//.-



1605

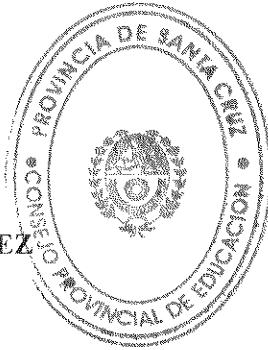


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, cumplido ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaria General




Lic. MARÍA C. VELÁZQUEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

1605

/18.-